

100-28.01

**RESOLUCIÓN No.807 DE 2023**  
**(05 DE DICIEMBRE DE 2023)**

**POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANCIA  
TEMPORAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los Decretos 648 de 2017 y 409 de 2020, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, las reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 "Mediante la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante certificado de incapacidad No. 36895709, se radico la incapacidad por treinta días de la servidora pública JENNY KETHERIN CARDONA OSPINA, identificada con C.C. No. 53.168.001, con fecha de inicio 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2023, por un total de treinta (30) días.

Que artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, disponiendo en lo que respecta a vacancias temporales y la figura del encargo, lo siguiente:

*Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*

(...)

*Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

*Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*

*Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*

(...)

*Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*

(...)

*Artículo 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido*



100-28.01

**RESOLUCIÓN No.807 DE 2023**  
**(05 DE DICIEMBRE DE 2023)**

**POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANCIA  
TEMPORAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

*nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

Que el Decreto Ley 409, mediante el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales establece que:

*“ARTÍCULO 20. Formas de proveer los empleos de carrera administrativa. Las vacancias definitivas y temporales de los empleos de carrera administrativa se proveerán de las siguientes formas:*

*(...)2. Las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo, Los empleos de carrera en vacancia temporal se pueden proveer a través del encargo o del nombramiento provisional. (...)*

*b) Nombramiento en provisionalidad: Es aquel que se hace a una persona para proveer de manera transitoria un empleo de carrera en vacancia temporal o definitiva, con personal no seleccionado a través de un proceso de selección convocado por la Comisión Especial de Carrera. El nombramiento provisional se dará por terminado cuando se provea a vacante con quien ganó el concurso de méritos o mediante acto motivado cuando a ello hubiere lugar.*

*El nombramiento en provisionalidad procederá ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.”*

Que mediante auto proferido del 5 de mayo de 2014, por el Honorable Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que a partir de la fecha 12 de junio de 2014, no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado, en la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, existe una (1) vacante temporal del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, por la situación administrativa de la servidora pública JENNY KETHERIN CARDONA OSPINA, identificada con C.C. No. 53.168.001.

Que de acuerdo con la distribución de cargos en la planta global de la Entidad, se evidenció la necesidad de proveer el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 para que preste sus servicios y desempeñe sus funciones en la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, tal como lo establece la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que revisada la hoja de vida del señor JAVIS HERNÁN YÉPEZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.98.429.459, se verificó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para desempeñar las funciones del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, tal como lo certifica la Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa.

Que en mérito de lo anterior,



100-28.01

**RESOLUCIÓN No.807 DE 2023**  
(05 DE DICIEMBRE DE 2023)

**POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANCIA  
TEMPORAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Nombrar provisionalmente al señor JAVIS HERNÁN YÉPEZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.98.429.459, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana con una asignación mensual de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 6.000.959.00), por el término que dure la situación administrativa de la servidora publica JENNY KETHERIN CARDONA OSPINA identificada con C.C. No. 53.168.001, o de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 (Artículo 2.2.5.3.4.), modificadorio del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo Segundo:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina y a la Subdirección Administrativa de Personal, a la Secretaria General, a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, a la Oficina TIC, a la Oficina de Control Interno, a la Oficina Jurídica para lo de su competencia.

**Artículo Tercero:** La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera notificará al señor JAVIS HERNÁN YÉPEZ VÉLEZ, lo resuelto en el presente acto administrativo para que tome posesión del cargo.

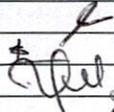
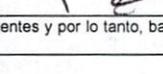
**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

|          | Nombre                       | Cargo  | Firma   |
|----------|------------------------------|--|---|
| Proyectó | Yulder Evelio Ortiz          | Profesional Universitario  |   |
| Revisó   | María Cecilia Caicedo Orozco | Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera          |  |
|          | Natalie González Castro      | Subdirectora Administrativa de Personal y carrera Administrativa |   |
| Aprobó   | Pedro Pablo Parales Pérez    | Jefe Oficina Jurídica  |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

|                |             |
|----------------|-------------|
| CÓDIGO M3P7-04 | VERSIÓN 2.0 |
|----------------|-------------|

